

## DECRETO 242 DE 1988

(febrero 4)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 405 de 1986, de la Junta Administradora del Instituto de Seguros Sociales, que modifica la planta de personal de la Seccional Santander.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 4º, del Decreto extraordinario 1651 de 1977,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébase el Acuerdo número 405 de 1986, de la Junta Administradora del Instituto de Seguros Sociales, cuyo texto es el siguiente:

### ACUERDO NÚMERO 405 DE 1986

(julio 17)

por el cual se modifica la planta de personal de la Seccional Santander del Instituto de Seguros Sociales.

La Junta Administradora del Instituto de Seguros Sociales, en ejercicio de las facultades que le confiere el literal n) del artículo 55 del Decreto ley 1650 de 1977 y de conformidad con los Decretos-leyes 1651, 1652 y 1700 de 1977 y 1313 de 1978.

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprímense de la planta de personal de la Seccional Santander , los empleos para la Clínica de “Los Comuneros” en la ciudad de Bucaramanga, creados mediante Acuerdo número 165 de 1981, artículo 149 y 208 de 1982 , artículo 40 y 41, aprobados respectivamente por los Decretos 947 y 1520 de 1982.

Artículo 2º. Suprímense los siguientes empleos en la Atención Básica y de Servicios de Apoyo en la localidad de Bucaramanga:

#### AREAS Y UNIDADES FUNCIONALES

Nº de cargos

Denominación

Dedicación

Clase

Grado

COORDINACION

1

Asistente de Relaciones    Comunicaciones

Completa

I

20

2

Secretaria Clínica

Completa

I

16

1

Mecanógrafa

Completa

II

12

ATENCION BASICA

Equipo de Cuidado

1

Auxiliar de Servicios    Asistenciales (enfermería)

Completa

III

14

SERVICIOS DE APOYO

Radiodiagnóstico

1

Médico Especialista (radiología)

Parcial (6 horas)

III

38

Laboratorio Clínico

1

Médico Especialista (patología)

Parcial (4 horas)

III

38

1

Técnico de Servicios Asistenciales (citodiagnóstico)

Parcial (4 horas)

III

18

Farmacia y Despacho de Medicamentos

4

Auxiliar de Servicios Asistenciales (farmacia)

Completa

II

13

1

Ayudante de Servicios Generales

Completa

II

9

Técnicos Complementarios

1

Terapista

Completa

IV

24

1

Terapista (física)

Completa

IV

24

1

Terapista (lenguaje)

Parcial (4 horas)

IV

24

3

Terapista

Completa

II

20

4

Terapista (lenguaje)

Parcial (4 horas)

II

20

1

Terapista (ocupacional)

Completa

II

20

## SOPORTE ADMINISTRATIVO

2

Aseadora

Completa

I

8

Artículo 3º Las funciones propias de las distintas dependencias de la Clínica “Los Comuneros” de la ciudad de Bucaramanga, serán desarrollados por la planta de personal que a continuación se establece:

## AREAS Y UNIDADES FUNCIONALES

Nº de cargos

Denominación

Dedicación

Clase

Grado

## DIRECCION

1

Directos de Clínica

Completa

I

39

1

Capellán

Parcial (4 horas)

II

25

1

Secretaria Clínica

Completa

II

17

1

Ayudante de Servicios Generales

Completa

I

8

SECCION CENTRAL DE INFORMACION Y REGISTRO

1

Jefe de Sección

Completa

I

28

1

Secretaria

Completa

I

14

Unidad de registros Clínicos y Asistenciales

1

Técnico de Servicios Administrativos (estadística)

Completa

III

17

2

Auxiliar de Servicios Administrativos (estadística)

Completa

III

13

1

Mecanógrafa

Completa

II

12

3

Operador de Conmutador

Completa

I

12

4

Recepcionista

Completa

I

12

2

Auxiliar de Servicios Generales

Completa

II

12

Unidad de Documentación Científica

1

Técnico de Ayudas Audiovisuales

Completa

I

16

## SECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1

Jefe de Sección

Completa

I

28

1

Administrador Hospitalario Técnico

Completa

II

20

1

Secretaria

Completa

I

14

Grupo de Personal

1

Técnico de Servicios Administrativos

Completa

III

17

1

Mecanógrafa

Completa

II



12

Grupo de Financiera

1

Técnico de Servicios Administrativos

Completa

III

17

1

Auxiliar de Servicios Generales

Completa

II

12

Grupo de Recursos Físicos Mantenimiento

1

Ingeniero (mecánico)

Completa

I

27

1

Técnico de Mantenimiento (electricidad)

Completa

II

16

1

Técnico de Mantenimiento (calderas)

Completa

II

16

1

Mecanógrafa

Completa

II

12

2

Auxiliar de Mantenimiento (electricidad)

Completa

I

10

2

Auxiliar de Mantenimiento (plomería)

Completa

I

10

2

Auxiliar de Mantenimiento (calderas)

Completa

III

10

2

Auxiliar de Mantenimiento (carpintería)

Completa

III

10

(Almacén)

1

Almacenista

Completa

IV

16

2

Auxiliar de Servicios Administrativos

Completa

II

12

1

Mecanógrafa

Completa

II

12

1

Ayudante de Servicios Generales

Completa

I

8

Grupo de Servicios Generales

(Lavandería y Ropería)

1

Técnico de Mantenimiento

Completa

II

16

3

Auxiliar de Lavandería y Ropería

Completa

II

11

7

Auxiliar de Lavandería y Ropería

Completa

I

10

(Servicios Varios)

9

Aseadora

Completa

I

8

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA Y DE APOYO ASISTENCIAL

1

Jefe de Departamento (médico especialista administración de salud pública)

Completa

IV

38

1

Enfermero (a)

Completa

III

22

1

Trabajador Social

Completa

II

20

2

Trabajador Social

Completa

I

18

1

Secretaria Clínica

Completa

II

17

SERVICIO MATERNO    INFANTIL Unidad Gineco Obstétrica.

10

Médico Especialista    (gineco obstetricia)

Completa

III

38

6

Enfermero (a)

Completa

II

20

1

Secretaria Clínica

Completa

I

16

4

Auxiliar de Servicios Asistenciales (enfermería)

Completa

III

14

22

Auxiliar de Servicios Asistenciales (enfermería)

Completa

II

13

1

Auxiliar de Servicios Generales

Completa

II

12

Unidad de Pediatría.

4

Médico Especialista (pediatría)

Completa

III

38

6

Médico Especialista (pediatría)

Parcial

(6 horas)

III

38

6

Enfermero (a)

Completa

II

20

1

Nutricionista Dietista

Completa

I

18

1

Secretaria Clínica

Completa

I

16

20

Auxiliar de Servicios Asistenciales

(enfermería)

Completa

II

13

6

Ayudante de Servicios Asistenciales (lactario)

Completa

III

11

## SERVICIO DE CLINICAS MEDICAS

Unidad de Especialidades Médicas

1

Médico Especialista (medicina interna)

Completa

III

38

6

Médico Especialista (medicina interna)

Parcial

(6 horas)

III

38

2

Médico Especialista (dermatología)

Parcial

(6 horas)

III

38

5

Médico Especialista (medicina interna)

Parcial

(4 horas)

III

38

4

Médico Especialista (psiquiatría)



Completa

II

38

6

Enfermero (a)

Completa

II

20

1

Nutricionista Dietista

Completa

I

18

1

Secretaria Clínica

Completa

I

16

4

Auxiliar de Servicios Asistenciales

(enfermería)

Completa

III

14

19

Auxiliar de Servicios Asistenciales (enfermería)

Completa

II

13

1

Auxiliar de Servicios Generales

Completa

II

12

Unidad de Cuidados Intensivos

1

Médico Especialista (medicina interna)

Completa

III

38

4

Médico General

Completa

36

4

Enfermero (a)

Completa

III

22

1

Enfermero (a)

Completa

II

20

7

Auxiliar de Servicios Asistenciales (enfermería)

Completa

III

14

7

Auxiliar de Servicios Asistenciales (enfermería)

Completa

II

13

SERVICIO DE CLINICAS QUIRURGICAS

Unidad de Especialidades Quirúrgicas

6

Médico Especialista (cirugía general)

Completa

III

38

1

Médico Especialista (cirugía pediátrica)

Parcial

III

38

3

Médico Especialista (neurocirugía y neurología)

Parcial

(6 horas)

III

38

4

Médico Especialista (cirugía plástica)

Parcial

(6 horas)

III

38

7

Médico Especialista (ortopedia y traumatología)

Parcial

(6 horas)

III

38

4

Médico Especialista (oftalmología)

Parcial

(6 horas)

III

38

4

Médico Especialista (otorrinolaringología)

Parcial

(6 horas)

III

38

3

Médico Especialista (urología)

Parcial

(6 horas)

III

38

6

Enfermero (a)

Completa

II

20

1

Nutricionista Dietista

Completa

II

20

1

Secretaria Clínica

Completa

I

16

2

Auxiliar de Servicios Asistenciales (enfermería)

Completa

III

14

25

Auxiliar de Servicios Asistenciales (enfermería)

Completa

II

13

SERVICIOS DE CLINICAS QUIRURGICAS

Unidad de Especialidades Quirúrgicas

1

Médico Especialista (cirugía general o anestesiología)

Completa

III

38

11

Médico Especialista (anestesiología)

Completa

III

38

3

Enfermero (a)

Completa

IV

24

4

Enfermero (a)

Completa

II

20

3

Instrumentador Quirúrgico Técnico

Completa

II

17

9

Instrumentador    Quirúrgico Técnico

Completa

I

16

1

Secretaria Clínica

Completa

I

16

27

Auxiliar de Servicios    Asistenciales (enfermería)

Completa

III

14

1

Auxiliar de Servicios    Generales

Completa

II

12

7

Ayudante de Servicios    Asistenciales (esterilización)

Completa

I

9

2

Ayudante de Servicios    Generales

Completa

I

8

SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA

1

Médico Especialista

Completa

III

38

1

Nutricionista Dietista

Completa

I

18

1

Secretaria Clínica

Completa

I

16

Unidad de Urgencias

16

Médico General

Completa

36

4

Enfermero (a)

Completa



IV

24

1

Enfermero (a)

Completa

II

20

19

Auxiliar de Servicios Asistenciales (enfermería)

Completa

III

14

6

Conductor de Ambulancia

Completa

I

13

8

Ayudante de Servicios Asistenciales (camillero)

Completa

I

9

Unidad de Consulta Externa

2

Odontólogo Especialista

Parcial

(4 horas)

III

38

1

Enfermero (a)

Completa

II

20

5

Auxiliar de Servicios Asistenciales (enfermería)

Completa

II

13

8

Ayudante de Servicios Asistenciales (odontología)

Completa

II

10

SERVICIO DE APOYO ASISTENCIAL

Unidad de Anatomía Patológica

1

Médico Especialista (patología)

Completa

III

38

1

Médico Especialista (patología)

Parcial (4 horas)

III

38

1

Técnico de Servicios Asistenciales (histología)

Completa

II

17

1

Técnico de Servicios Asistenciales (citodiagnóstico)

Parcial (4 horas)

III

18

1

Técnico de Servicios Asistenciales (citodiagnóstico)

Parcial (4 horas)

II

17

1

Secretaria Clínica

Completa

I

16

1

Auxiliar de Servicios Asistenciales (enfermería)

Completa

II

13

2

Mecanógrafa

Completa

II

12

4

Ayudante de Servicios Asistenciales (anfiteatro)

Completa

I

9

1

Ayudante de Servicios Generales

Completa

I

8

Unidad de Laboratorio Clínico

3

Bacteriólogo

Completa

II

20

5

Bacteriólogo

Completa

I

18

6

Ayudante de Servicios Asistenciales (laboratorio)

Completa

II

10

Unidad de Farmacia

1

Químico Farmacéutico

Completa

I

27

6

Auxiliar de Servicios Asistenciales (farmacia)

Completa

II

13

1

Mecanógrafa

Completa

II

12

6

Auxiliar de Servicios Asistenciales (kárdex)

Completa

II

12

1

Ayudante de Servicios Generales

Completa

II

9

Unidad de Rayos X e Imágenes Diagnósticas

2

Médico Especialista (radiología)

Parcial (6 horas)

III

38

1

Médico Especialista (radiología)

Parcial (4 horas)

III

38

2

Técnico de Servicios Asistenciales (radiología)

Completa

II

17

3

Técnico de Servicios Asistenciales (radiología)

Completa

I

16

1

Secretaria Clínica

Completa

I

16

1

Auxiliar de Servicios Asistenciales

Completa

III

14

1

Mecanógrafa

Completa

II

12

1

Ayudante de Servicios Generales

Completa

I

8

Unidad de Rehabilitación

3

Médico Especialista (fisiatría)

Parcial (4 horas)

III

38

2

Terapista (física)

Parcial (4 horas)

IV

24

3

Terapista (física)

Completa

II

20

7

Terapista (física)

Parcial (4 horas)

II

20

2

Terapista (lenguaje)

Parcial (4 horas)

II

20

1

Terapista (ocupacional)

Parcial (4 horas)

II

20

2

Terapista (respiratoria)

Parcial (4 horas)

II

20

1

Mecanógrafa

Completa

II

12

1

Ayudante de Servicios Asistenciales (rehabilitación)

Completa

II



Artículo 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y para su validez requiere de aprobación por Decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D. E., a 17 de julio de 1986.

(Fdo.) El Presidente,

JORGE CARRILLO ROJAS.

(Fdo.) El Secretario,

RODRIGO BUSTAMANTE ALVAREZ.

ARTICULO 2º. De conformidad con el artículo 11 del Decreto 1024 de 1987 para la vinculación de nuevos funcionarios a la planta de personal de que trata el presente Decreto, la entidad deberá dar prelación a los empleados que de conformidad con el artículo 104 y siguientes del Decreto extraordinario 77 de 1987 deban ser incorporados a la administración pública. Para tal efecto no se requerirá la celebración de concursos y la provisión de los empleos se hará mediante incorporación con base en las listas conformadas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil, de acuerdo con el artículo 8º. del mencionado Decreto 1024.

Si al Instituto de Seguros Sociales no le es posible proveer alguno de los cargos conforme al anterior procedimiento, el Secretario General deberá informar tal circunstancia a la Comisión de que trata el artículo 109 del mencionado Decreto 77, con indicación de las razones que no hicieron posible la incorporación.

Para efecto de los registros correspondientes, igualmente deberá informar al Departamento Administrativo del Servicio Civil las incorporaciones efectuadas relacionando el nombre, identidad y cargo al cual fue incorporado el empleado.

ARTICULO 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 947 y 1520 de 1982.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. E., a 4 de febrero de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

DIEGO YOUNES MORENO.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.